

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5395

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º APRUEBASE* el convenio suscripto por el Intendente de la Municipalidad de San Francisco con el Centro de Estudios Regionales Urbano Rural (Waitz Center – CERUR), mediante el cual el CERUR asesorará al Municipio en la recolección y procesamiento de datos y elaboración de un Plan Maestro Regional en el marco del Proyecto de trabajo sobre desarrollo regional denominado “Corredor Agroalimentario de la Ruta 158”
- Art.2º AUTORICESE* al DEM a proporcionar los datos e información que se estime pertinente, a los fines de completar el trabajo mencionado en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, como asimismo atender los requerimientos devengados del presente proyecto.-
- Art.3º APRUEBASE* el convenio suscripto por el Intendente de la Municipalidad de San Francisco con el resto de los Municipios enmarcados en el Plan de desarrollo Regional “Corredor Agroalimentario de la Ruta 158”, cuyo texto se agrega como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, mediante el cual se formulará un Plan de Desarrollo Regional de acuerdo al Enfoque de Rehoboth, y la elaboración de propuestas de proyectos particulares que serán ejecutados por el conjunto de los Municipios de la región o parte de ella.-
- Art.4º AUTORICESE al DEM* a la erogación que corresponda a este, luego de distribuidos los costos del asesoramiento entre el conjunto de los Municipios participantes, a los fines de solventar los gastos que implique el desarrollo de los trabajos enmarcados en el convenio mencionado “supra”.-
- Art. 5º **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-